



LIC. RAFAEL GUTIERREZ  
RUÍZ  
NOTARIO PÚBLICO No. 31  
PUEBLA PUEBLA

# REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CENTROS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO" (CECADE)

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

ENERO 2016

  
LIC. DEIFILIA GABRIELA ROSAS ARMIJO  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO

ELABORÓ

  
C. JESÚS ALEJANDRO CORTÉS CARRASCO  
DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

AUTORIZÓ



**ÍNDICE**

LIC. RAFAEL GUTIERREZ  
REHZ  
NOTARIO PUBLICO No. 31  
PUEBLA PUEBLA

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	ANTECEDENTES .....	3
III.	MARCO LEGAL .....	4
IV.	DEFINICIONES.....	5
V.	OBJETIVO DEL PROGRAMA	
	Objetivo	
	General.....	6
	Objetivos Específicos.....	6
VI.	POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA.....	7
VII.	CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS	
	Tipos de apoyo.....	8
	Montos de apoyo.....	8
VIII.	BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS	
	<u>Criterios de elegibilidad:</u>	
	Criterios Cecade's Nuevos.....	11
	Criterios Reequipamiento.....	11
	Criterios Clave SEP.....	11
	<u>Requisitos:</u>	
	Instalación de un CECADE Nuevo.....	12
	Reequipamiento de un CECADE.....	12
	Clave SEP.....	12
	Derechos y obligaciones de los beneficiarios.....	14
	Derechos y obligaciones del SEDIF.....	16

*[Handwritten signatures and initials]*



LIC. RAFAEL GUTIERREZ  
RUIZ  
NOTARIO PUBLICO No. 31  
PUEBLA PUEBLA

### I. INTRODUCCIÓN

En congruencia con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 cuya premisa básica es la participación ciudadana y el trabajo en un modelo de corresponsabilidad, y con el eje rector No. 2 de dicho Plan "Igualdad de Oportunidades para todos" en el que se establece que se "llevarán a cabo Programas y acciones que mejoren significativamente las condiciones de vida de la población, así como las capacidades para procurar su propio bienestar, a través de una política social de Estado, integral y sustentable" y tomando en cuenta que las Reglas de Operación establecen los lineamientos y disposiciones a las que deben apegarse los programas del orden Estatal, con la finalidad de dar transparencia y asegurar que la aplicación de los recursos asignados a este programa se lleve a cabo de manera eficaz y equitativa, se tiene a bien emitir el presente documento en el cual se establecen de forma precisa, los lineamientos a seguir para la instalación y operación de los Centros de Capacitación y Desarrollo, de la misma forma sirve como marco normativo y de referencia respecto de las responsabilidades de cada uno de los actores involucrados.

*[Handwritten signatures and initials]*



LIC. RAFAEL GUTIERREZ  
RUIZ  
NOTARIO PUBLICO No. 31  
PUEBLA PUEBLA

## II. ANTECEDENTES

A partir de 2011, el SEDIF tiene a bien crear el Programa Centros de Capacitación y Desarrollo (CECADE), mismo que tiene sus bases o antecedentes en el programa Centros de Capacitación para la Mujer el cual se encargaba de brindar capacitación y servicios a mujeres del Estado de Puebla, sin embargo, es evidente que las necesidades de desarrollo y capacitación en el Estado no son exclusivas de las mujeres y que el ámbito del desarrollo va mucho más allá de la capacitación técnica y se debe tomar en cuenta como factor fundamental el Desarrollo Humano individual para llegar a lo colectivo (comunitario), así como la integración y mayor participación de todos los actores involucrados en su operación tales como son los Beneficiarios, Sistemas Municipales DIF y el SEDIF, es por esto que en este nuevo modelo se toman en cuenta todos estos factores para dar como resultado este Programa.

LIC. RAFAEL GUTIERREZ  
RUIZ  
NOTARIO PUBLICO No. 31  
PUEBLA PUEBLA

### III. MARCO LEGAL

1. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** publicada el 5 de Febrero de 1917, última reforma publicada D.O.F: 07/07/14 Artículo 4, VIGENTE.
2. **Ley de Asistencia Social** publicada el 2 de Septiembre de 2004, última reforma publicada D.O.F.: 23/04/2013. Artículos 4, 5, 11, 12 Fracción I incisos G y H, 15, 22 inciso E y 28 inciso C, VIGENTE.
3. **Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.** Última reforma P. O. 13/09/2013 Artículos 2, 3, 4, 12, Fracción VII, VIII y XII, 13 Fracción I, 15, 17, 18, 19 y 34, VIGENTE.
4. **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla,** última reforma publicada P.O.E 14/03/2014, Artículo 55, VIGENTE.
5. **Ley de Ingresos del Estado del Estado de Puebla** publicada en el P.O. el 16 de Diciembre de 2013, Artículo 60, Fracción X, Incisos a, b, c y d, VIGENTE.
6. **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla,** publicada el P.O.E. el 31/12/2011, Artículo 38 Fracciones I y Y y 39, VIGENTE.
7. **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla,** publicada en el P.O.E. el 25/09/2013, Artículos 1, 2, Fracción I, 3 Fracciones VI y VII, 4, VIGENTE.
8. **Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla** P.O. 02/07/2012, capítulo VI, artículo 11, Fracciones VI, VII, VIII, IX, XIII y XIV, VIGENTE.

#### IV. GLOSARIO

- SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- SMDF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- DFI:** Dirección de Fortalecimiento Institucional.
- DD:** Dirección de Delegaciones.
- DA:** Dirección Administrativa.
- DCD:** Departamento de Capacitación y Desarrollo.
- CECADE:** Centro de Capacitación y Desarrollo
- DG:** Dirección General.
- Taller:** Lugar donde se realiza un trabajo manual
- Escuela:** Institución colectiva de carácter público donde se imparte cualquier género de instrucción.
- Desarrollo:** Crecimiento o mejora de un aspecto físico, intelectual o moral de una persona.
- D.H:** Desarrollo Humano (mejora en la calidad de vida de las personas en su evolución social.
- Capacitación:** Proceso continuo de enseñanza aprendizaje mediante el cual se desarrollan las habilidades y destrezas de un individuo.
- Productividad:** Relación entre la cantidad de servicios producidos y la cantidad de recursos utilizados.
- Estudio de Factibilidad:** Formato en el que se plasma información acerca del inmueble propuesto para la instalación del CECADE, así como de la localidad en la que se ubica, para poder ser analizado y determinar su viabilidad de instalación.

**Sujeto de Asistencia Social:** Personas y familias que se encuentren señalados en el artículo 4º de la Ley de Asistencia Social.

LIC. RAFAEL GUTIERREZ  
RUIZ  
NOTARIO PUBLICO No. 31  
PUEBLA PUEBLA

## V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

### Objetivo General.

Brindar oportunidades de desarrollo a la población y las comunidades, a través de capacitaciones de impacto que otorguen herramientas necesarias para la integración y vinculación al sector productivo.

### Objetivos Específicos.

Instalar Centros de Capacitación y Desarrollo en las localidades que así lo requieran y cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Brindar capacitación de calidad en los distintos Centros de Capacitación y Desarrollo.

Capacitar de forma continua al personal a cargo de la operación de los Centros de Capacitación y Desarrollo, para que puedan realizar de mejor forma su trabajo.

Concertar convenios con instituciones públicas y privadas, encaminados a la inserción de los beneficiarios del programa, al sector productivo.

Vincular las distintas áreas y programas del SEDIF para lograr un desarrollo integral de los beneficiarios del Programa.

LIC. RAFAEL GUTIERREZ  
RUIZ  
NOTARIO PUBLICO No. 31  
PUEBLA PUEBLA

## VI. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA.

### Población Objetivo.

Sistemas Municipales DIF, que lo soliciten por escrito y cumplan con los requisitos estipulados en las Reglas de Operación vigentes.

En Puebla Capital, juntas auxiliares que lo soliciten y cumplan con los requisitos estipulados en las Reglas de Operación vigentes.

### Cobertura:

Puebla Capital y Municipios del Interior del Estado.

*[Handwritten signatures and initials]*





LIC. RAFAEL GUTIERREZ  
RUIZ  
NOTARIO PUBLICO No. 31  
PUEBLA PUEBLA

## VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

### Tipo de apoyo.

Equipamiento para instalación de talleres y Escuelas de Capacitación para el trabajo y técnicas.

Reequipamiento de talleres y Escuelas de Capacitación para el trabajo y técnicas.

### Montos de apoyo.

Los montos son variables y dependen del número de talleres factibles a instalar en cada CECADE.

En el caso de reequipamiento los montos varían de acuerdo al tipo de equipo requerido, y se otorgará a los CECADES que demuestren necesitarlo en base a la cantidad de alumnos inscritos en los talleres.

En ambos casos, CECADES nuevos y reequipamientos, el monto de los apoyos está limitado al presupuesto otorgado al Programa.

*[Handwritten signatures and initials]*



LIC. RAFAEL GUTIERREZ RUIZ  
NOTARIO PUBLICO No. 31  
PUEBLA PUEBLA

**CECADE "Centro"**

- Carreras de Sistema Escolarizado

Inicio de Ciclo Escolar (201 - 201 ) (según aplique calendario escolar).  
Término de Ciclo Escolar (201 - 201 ) Calendario SEP: -- de Julio 201 .

Carrera / Año	Documentación
Capacitación para el Trabajo en Gastronomía <b>CLAVE SEP 21EBT0128Z</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de Nacimiento</li> <li>• CURP ampliada a 200%</li> <li>• Certificado de Primaria</li> <li>• 6 fotografías tamaño (infantil blanco y negro en papel mate para certificado).</li> <li>• Toda la documentación debe presentarse en original y 3 copias</li> </ul>
Capacitación para el Trabajo en Cultura de Belleza <b>CLAVE SEP 21EBT0128Z</b>	
Capacitación para el Trabajo en Corte y Confección <b>CLAVE SEP 21EBT0128Z</b>	

Los costos estipulados en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal vigente.

*[Handwritten signatures and initials]*

LIC. RAFAEL GUTIERREZ  
RUIZ  
NOTARIO PUBLICO No. 31  
PUEBLA PUEBLA

• Talleres

Duración: 3 Meses (12 Clases, una vez por semana de 4 Horas).

Para la apertura de los Talleres se necesita un mínimo de 10 Personas inscritas

Instalaciones: Calle 4 Oriente No. 806, Esquina con Boulevard 5 De Mayo, Centro Histórico

Taller	Documentación	Requisitos
Computación Básico, Intermedio y Avanzado	1.- Copia de Acta de Nacimiento 2.- Copia de IFE 2.- Copia del CURP 3.- Copia de último comprobante de estudios 4.- Copia de comprobante de domicilio	1.- Registrar sus datos en una ficha de inscripción  2.- Hacer el pago correspondiente
Estilismo		
Uñas de Acrílico		
Diseño de Modas		
Repostería		
Jabón Artístico y Pirograbado		
Globoflexia y Maquillaje de Fantasía		
Masajes Terapéuticos		
Remodelaje Facial		
Bisutería		

Los costos estipulados en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal vigente.

Para los CECADES del interior del Estado es facultad de la Presidenta del Sistema DIF Municipal, fijar las cuotas considerando el grado de marginación de la Localidad indicado en las tablas de CONAPO (Consejo Nacional de Población).

*(Handwritten signatures and initials)*



LIC. RAFAEL GUTIERREZ  
RUIZ  
NOTARIO PUBLICO No. 31  
PUEBLA PUEBLA

## VIII. BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS.

### Criterios

#### CECADES Nuevos:

- Solicitar mediante oficio dirigido al Director General del SEDIF, la instalación o reequipamiento de un CECADE.
- Contar con un inmueble adecuado y aprobado mediante Estudio de Factibilidad que contenga a partir del año 2014, listado de beneficiados en los talleres solicitados.
- Una vez realizado el Estudio de Factibilidad, las Presidentas de los Sistemas DIF Municipales se comprometen a realizar la adecuación del inmueble y cumplir con requisitos de imagen institucional de CECADE.
- Ser parte de la población objetivo y estar ubicados dentro de la cobertura indicada en las presentes Reglas.
- Es requisito de la Secretaría de Educación Pública, para inscripción en Escuelas de Capacitación para el Trabajo; que los alumnos cuenten con primaria terminada, en el caso de las Escuelas Técnicas, deberán tener secundaria terminada.

### Criterios

#### Reequipamiento:

- Solicitar el reequipamiento mediante oficio dirigido al Director General del SEDIF.
- Ser un CECADE registrado y activo en el catálogo de Centros de Capacitación del SEDIF.
- Cumplir con todos los requerimientos de imagen institucional.
- Comprobar mediante Padrón de Beneficiarios la insuficiencia de equipo, o en su caso, comprobar mediante estudio de factibilidad que con el que se cuenta, es obsoleto.

### Criterios

#### Clave SEP:

- Solicitud Clave SEP mediante oficio dirigido a la Presidenta del Patronato del Sistema Estatal DIF, con copia al Director General del SEDIF, al Director de Fortalecimiento Institucional, a la Jefa del Departamento de Capacitación y Desarrollo y a la Jefa del Departamento de Enlace con Escuelas Particulares de la SEP.
- Contar con estudio de factibilidad aprobado por el SEDIF a través del Departamento de Capacitación y Desarrollo.
- Cumplir con los requerimientos establecidos en el manual de imagen institucional



LIC. RAFAEL GUTIERREZ  
RUIZ  
NOTARIO PUBLICO No. 31  
PUEBLA PUEBLA

## Requisitos.

### Instalación de un CECADE nuevo.

- Oficio de solicitud dirigido al Director General del SEDIF.
- Disponer de un espacio (inmueble) destinado para la instalación del CECADE.
- Contar con estudio de factibilidad aprobado por el SEDIF a través del DCD.
- Cumplir con los requerimientos establecidos en el manual de imagen institucional.

### Reequipamiento de un CECADE.

- Oficio de solicitud dirigido al Director General del SEDIF.
- Contar con estudio de factibilidad aprobado por el SEDIF a través del DCD mediante el cual se compruebe la demanda de alumnos.
- Cumplir con los requerimientos establecidos en el manual de imagen institucional.

### Requisitos CLAVE SEP:

- Solicitud dirigida a :  
Sra. Martha Erika Alonso de Moreno Valle, Presidenta del Patronato del Sistema Estatal DIF.  
Copia al Mtro. Jorge David Rosas Armijo, Director General del Sistema DIF Estatal Puebla.  
Copia al C. Jesús Alejandro Cortés Carrasco, Director de Fortalecimiento Institucional.  
Copia a la Lic. Deifi Rosas Armijo, Jefa del Departamento de Capacitación y Desarrollo.
- Copia a la Lic. María del Carmen Lilia Rivera Mass, Jefa del Departamento de Enlace con Escuelas Particulares de la Secretaría de Educación Pública.
- Carta de Buena intención Formato de SEP
- Identificación del interesado (copia de credencial, IFE, licencia de manejo, pasaporte, cédula profesional), de la Presidenta del Sistema Municipal DIF.
- Documento que acredite la Posesión Legal del Inmueble: con Título de Propiedad del bien inmueble inscrita en el Registro Público de la Propiedad; Contrato de Arrendamiento o Contrato de Comodato, debiendo ser ratificado ante Notario Público. El contrato deberá ser por un mínimo de tres años e indicando que se instalará un



LIC. RAFAEL GUTIERREZ  
RUIZ  
NOTARIO PUBLICO No. 31  
PUEBLA PUEBLA

Plantel Educativo de Educación Media Superior, Libertad de gravamen del bien inmueble.

- Propuesta del Directivo CECADE (anexando curriculum, documentos de preparación e identificación oficial original y dos copias), mínimo preparación Técnico o Bachillerato.
- Relación y fotografías de recursos didácticos y mobiliario.
- Relación y fotografías de recursos administrativos.
- Propuesta del personal docente (anexando curriculum, documentos de preparación e identificación oficial), mínimo nivel Técnico.
- Proyecto de horarios del primer y segundo semestre. (Horario general y carga horaria por docente)
- Fotografías de diferentes áreas del inmueble; identificando fachada de la escuela con nombre y clave de centro de trabajo, dirección, oficinas administrativas, salones, sanitarios de hombres y mujeres, señalética de Protección Civil, indicando la zona de seguridad, rutas de evacuación y extintores.
- Plano estructural del inmueble o copias heliográficas; especificando cuadro de áreas, firmado y avalado por un arquitecto, así como el total de metros cuadrados que tiene el CECADE.
- Constancia Original de Protección Civil actualizada.
- Constancia Original de bomberos actualizada.
- Factibilidad de uso de suelo.
- CD. con los documentos escaneados.



LIC. RAFAEL GUTIERREZ  
RUIZ  
NOTARIO PUBLICO No. 31  
PUEBLA PUEBLA

**Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.**

**a) Derechos de los Beneficiarios.**

El SMDIF tiene derecho a:

1. Utilizar el equipo entregado en donación, para la impartición de talleres que beneficien a población de su Municipio.
2. Recibir la asesoría necesaria por parte del SEDIF a través del DCD para la operación del Programa.
3. Los alumnos (as) de CECADE "Centro" e Interior del Estado tienen derecho a recibir un Diploma por taller cursado y en el caso de las Escuelas de Capacitación para el Trabajo y Técnicas, recibirán un Diploma y Certificado avalado por la Secretaría de Educación Pública.

**b) Obligaciones de los Beneficiarios:**

El SMDIF está obligado a:

1. Resguardar, cuidar y dar mantenimiento al equipo entregado por el SEDIF para el Programa de CECADE.
2. Nombrar un Coordinador(a) pagado por el SMDIF que sea el responsable directo de la operación del CECADE.
3. Brindar el apoyo necesario al Coordinador(a) del CECADE para acudir a las reuniones programadas por el DCD cuando sea necesario.
4. Asegurar el buen funcionamiento del Centro de Capacitación y Desarrollo a través del Coordinador asignado.
5. Entregar los tres primeros días naturales de cada mes el informe mensual de las acciones realizadas en el CECADE con firma y sello de la Delegación correspondiente al DCD en los formatos oficiales, debiendo entregar copia a la Delegación Regional del SEDIF y a la Presidenta del Sistema DIF Municipal.

6. Vigilar que las aportaciones voluntarias de los alumnos sean utilizadas para el mantenimiento del equipo y del inmueble del Centro de Capacitación y Desarrollo así como para la remuneración de honorarios de los maestros.

LIC. RAFAEL GUTIERREZ  
RUIZ  
NOTARIO PUBLICO No. 31  
PUEBLA PUEBLA

7. Proponer las aportaciones voluntarias a cobrar en el CECADE correspondiente y asegurarse de que estas no representen un gasto excesivo o un perjuicio a la economía familiar, procurando que sean las más bajas de la localidad en relación a otras instituciones que prestan servicios educativos y de capacitación en cualquier área, tomando siempre en consideración el grado de marginación de la localidad indicado en las tablas de CONAPO de Índices de marginación por localidad para el Estado de Puebla, mismas que pueden ser consultadas en la página: [http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/marg\\_local05/xls/IM2005-PUE.xls](http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/marg_local05/xls/IM2005-PUE.xls)
8. En CECADE "Centro" es obligación de los alumnos cumplir con el pago de las aportaciones, las cuales están normadas por la Ley de ingresos del Estado de Puebla.
9. Cumplir cabalmente con todo lo expresado en las presentes Reglas de Operación.
10. Brindar todas las facilidades al SEDIF para realizar supervisiones en los CECADE instalados en su municipio.
11. Perfil del Directivo de CECADE que cuenta con Clave SEP el mínimo grado de preparación deberá ser Técnico o Bachillerato.
12. Si la Presidenta del Sistema Municipal DIF, solicita incorporar al Centro de Capacitación y Desarrollo al Sistema Escolarizado, deberá dirigir la solicitud a la Sra. Laura Kuri de Maldonado, Presidenta del Patronato del Sistema DIF Estatal, con copia al C. Director General del SEDIF, quien a su vez solicitará a la Secretaría de Educación Pública.
13. Integrar un consejo técnico por ciclo escolar, a través de su Coordinador(a) y en coordinación con el DCD.





LIC. RAFAEL GUTIERREZ RUIZ  
NOTARIO PUBLICO No. 31  
PUEBLA PUEBLA

**Derechos y Obligaciones del SEDIF.**

**Derechos del SEDIF:**

- 1. Autorizar o negar la instalación de un CECADE.
- 2. Solicitar información respecto de la operación del Programa al SMDIF en cualquier momento.
- 3. Sancionar al SMDIF por el incumplimiento de las presentes Reglas
- 4. Reubicar el CECADE cuando el equipo no sea utilizado adecuadamente o no se cuente con alumnos suficientes.
- 5. Citar a los Coordinadores a reuniones extraordinarias.
- 6. Solicitar a los alumnos de CECADE "Centro" cumplir con el pago de cuotas de Escuelas y Talleres según sea el caso.
- 7. Solicitar a los alumnos de CECADE "Centro" acudir de manera puntual y responsable a todas sus clases.
- 8. Solicitar a los alumnos de CECADE "Centro" darle buen uso y mantener en buen estado el mobiliario que fue asignado a Escuelas y Talleres.

**Obligaciones del SEDIF:**

- 1. Dar a conocer, a través de la DFI, las presentes Reglas de Operación a los SMDIF interesados en la operación del Programa.
- 2. Proporcionar la asesoría necesaria a los SMDIF para la correcta operación del Programa.
- 3. Realizar reuniones periódicas de capacitación y seguimiento con coordinadores(as) de CECADE.

*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*



LIC. RAFAEL GUTIERREZ  
RUIZ  
NOTARIO PUBLICO No. 31  
PUEBLA PUEBLA

4. Brindar la asesoría necesaria a los SMDIF que así lo requieran y cumplan con los requisitos, para la asignación de una clave SEP.

5. Realizar los trámites necesarios ante la Secretaría de Educación Pública para la asignación de claves a los Centros de Capacitación y Desarrollo que así lo soliciten.

6. Realizar supervisiones trimestrales a todos los Centros de Capacitación y Desarrollo a través de las Delegaciones Regionales.

7. Otorgar a los Alumnos (as) de CECADE "Centro" y del Interior del Estado, un Diploma por taller cursado y para Escuelas se otorgará Diploma y Certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública, siempre y cuando el CECADE cuente con clave SEP.